

del despido a la de extinción del contrato de prácticas por seis meses en 11 de Octubre de 1.994".

Y para que sirva de notificación a la demandada "DECO CANTABRAS S.A.", cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Miguel Villanueva 2.3° y hoy en ignorado paradero, se expide el presente edicto, haciéndole saber a la misma que contra dicha sentencia puede interponer recurso de casación para la unificación de doctrina en el PLAZO DE DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOR mediante escrito con firma de letrado y en la forma señalada en los artículos 215, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo escrito será presentado en esta Sala de lo Social.

Dado en Logroño, a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.863

DON JOSE MARIA LABADO SANTIAGO SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Recurso de Suplicación nº 46/95, a instancia de ERNESTO PERODIA FRESNEDO, contra la Empresa "FILTAGUA S.L." y otra, se ha dictado la Sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"... FALLAMOS: Que estimando íntegramente el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Ernesto Perodia Fresnedo contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 30 de diciembre de 1.994, recaída en autos promovidos por el recurrente contra la empresa Filtagua S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y con estimación total de la demanda, debemos revocar en parte la sentencia recurrida, condenando a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, por los conceptos y periodos reseñados en el hecho segundo de la demanda." Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a la Empresa "FILTAGUA S.L.", cuyo último domicilio fue en Logroño c/ Labradores nº 42, bajo, y hoy en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndole saber que contra dicha Sentencia puede interponer recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Sentencia*

III.E.864

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1051/1994 a instancia de: LUIS GARCIA FERNANDEZ Y OTROS contra: LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ Y TRES MAS contra la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las siguientes sumas:

A Jose Luis Garcia Fernández	1.012.080 pts.
A D. Miguel Balmaseda Cerezo	1.259.084 pts.
A Jesús Sanz Beltrán	1.059.918 pts.
A Santiago Sáenz López Bermejo	1.294.329 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral Vigente.

Y para que sirva de notificación a LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 30 de marzo de 1995.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

III.E.853

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en este Juzgado, al Nº 106/93 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, contra D. Pablo y D. Arturo Gilera

Martínez, sobre reclamación, de cantidad, en los que en Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de julio de 1.995 a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores a la primera, el día seis de Septiembre de 1.995, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y.

En tercera subasta, si no hubo postores a la segunda, el día seis de Octubre de 1.995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

1ª.— Que no se admitirán posturas en 1ª y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al Nº 2255 0000 17 0 106-93, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 de tipo de licitación para la 2ª subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para del remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ella los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6ª.— Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1.— Rústica, sita en Jurisdicción de Azofra (La Rioja), término "Viña en La Caba" de cereal, del Polígono 5, parcela y Linda: Norte, LLecco; Sur, ribazo; Este, Cava y Oeste, LLecco de superficie 4 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, tomo 929, Libro 26 de Azofra, folio 149, finca Nº 3.247, inscripción la. Tasada en la suma de 220.000 pts.

2.— Rústica, Heredad, cereal en El Quemado, jurisdicción de Azofra, de veintiún áreas, que linda: Norte, Ernesto Alvarez; Sur, liberio Fontecha, Polígono 1, parcela 242. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 929, Libro 26 de Azofra, folios 164, finca Nº 3.262. Tasada en la suma de 630.000 pts.

3.— Rústica, Heredad viña, en Chozas de Valpierre jurisdicción de Azofra, de diez áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte y Sur, ribazo, Este, Gloria Fontecha y Oeste, Honorio Fontecha. Polígono 2, parcela 157. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 165, finca Nº 3.263. Tasada en la suma de 540.000 pts.

4.— Rústica, Heredad, viña, en Camino de Briones jurisdicción de Azofra, de nueve áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Nicolás Corcuera; Sur, carretera; Este, José María López y Oeste, Jaime García. Polígono 2 parcela 196. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 166, finca Nº 3.264. Tasada en la suma de 460.000 pts.

5.— Rústica. Heredad, viña, en Camino de Briones jurisdicción de Azofra, de treinta y cuatro áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Francisco Udave, Sur, Trifón López; Este, Enrique Glera y Oeste, Vidal Glera. Polígono 2 parcela 258. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 167, finca Nº 3.265. Tasada en la suma de 1.800.000 pts.

6.— Rústica. Heredad, cereal en Los Manantiales jurisdicción de Azofra, de catorce áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Trifón López; Sur, Angel Loma; Este, cava y Oeste, ribazo. Polígono 3 parcela 399. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 168, finca nº 3.266. Tasada en la suma de 370.000 pts.

7.— Rústica. Heredad, viña en los Manantiales jurisdicción de Azofra, de siete áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Honorio Fontecha; Este, Javier Cantera y Oeste, Valeriano Martínez. Polígono 3 parcela 384. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 109, finca 3.267. Tasada en la suma de 390.000 pts.

8.— Rústica. Heredad, viña, En El Trujal jurisdicción de Azofra, de dieciséis áreas que linda: Norte, carretera; Sur, Severo Torres. Este, Urbana Sáez y Oeste, Honorio Fontecha. Polígono 4 parcela 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 1, finca nº 3.268. Tasada en la suma de 800.000 pts.

9.— Rústica. Heredad, viña en Camino Ancho jurisdicción de Azofra, de cinco áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Teodoro Cantera; Sur, Acequia; Este, ribazo y Oeste, Urbana Sáez. Polígono 4 parcela 378. Inscrita